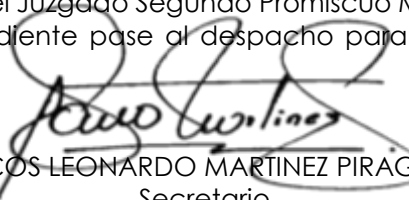




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: EXCELINO FUQUENE TOCARRUNCHO.
DEMANDADO: JOSE HUMBERTO SANCHEZ URIBE.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00207-00

Atendiendo al memorial que antecede y teniendo en cuenta lo reglamentado por la Ley 1564 de 2012, Código General Del Proceso, por secretaría entregar a la parte actora, el formulario correspondiente para que proceda a hacer las diligencias necesarias tendientes a la notificación por aviso de los demandados.

El interesado deberá cumplir las estipulaciones legales que para la materia establece el artículo 292 de la codificación mencionada, que indica que el aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., con atención a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

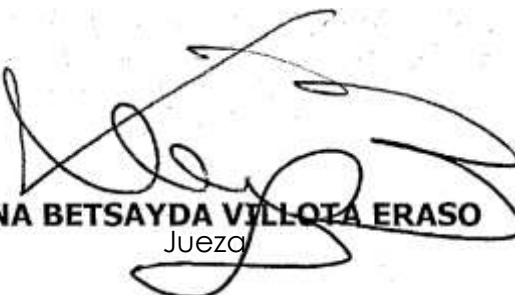
Si se conoce la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el interesado por medio de correo electrónico y deberá presumirse que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador de recepciones acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

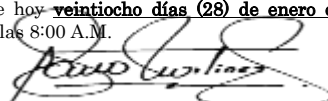
Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la correspondiente notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 003, de hoy veintiocho días (28) de enero de 2022 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

673e4340a1102dfdcdb68b145221830ce84d2447bdefffcc19e647dd07b0d6e

Documento generado en 27/01/2022 06:49:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>